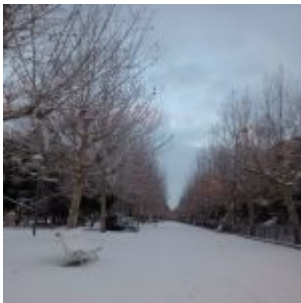


Spread the love

Como es sabido a raíz de la reunión del G20 en la Cumbre de Pittsburgh en 2009, la negociación y venta de derivados OTC ha sufrido reformas importantes reflejadas en la UE, principalmente, en los paquetes EMIR y MIFIR/MIFID2. Ello está implicando nuevas prácticas en términos de la transparencia de las operaciones con estos productos.



León nevado by M.A.
Díaz

Las cinco reformas principales que se están poniendo en marcha actualmente en relación con los derivados OTC son los informes comerciales de derivados extrabursátiles; la compensación centralizada de derivados OTC estandarizados; el intercambio o negociación electrónica en plataformas de trading, cuando corresponda para derivados OTC estandarizados; mayores requerimientos de capital para los derivados no compensados centralmente; y fijación de requisitos iniciales y de margen de variación para los derivados no compensados centralmente.

En esta entradilla volvemos sobre el documento del Financial Stability Board (FSB) sobre el UTI, o identificador armonizado global para informar sobre las transacciones de derivados extrabursátiles, OTC., en especial para la agregación efectiva de informes y datos que se remiten a las autoridades y repositorios de datos. Ya fue tratado [aquí](#). El texto se conoce como “ [Arreglos de Gobernanza para el identificador de transacción único \(UTI\): Conclusiones y plan de implementación](#) “, e incorpora los resultados de la consulta pública iniciada en marzo de 2017 (ver [aquí](#) la consulta y las respuestas) . El UTI es un instrumento para el proceso de proporcionar a las autoridades datos sobre la actividad comercial en los mercados de derivados OTC, y para que éstas

puedan identificar y abordar los riesgos de estabilidad financiera. La UTI facilita la agregación de transacciones de derivados OTC, al minimizar la probabilidad de que la misma transacción se cuente más de una vez (por ejemplo, porque es reportada por más de una contraparte a una transacción, o por más de un repositorio). El informe del FSB, organismo gestionado por el



Campus universitario de León. By M.A Díaz

Banco de Pagos Internacionales, establece conclusiones sobre los mecanismos de gobernanza para el UTI, que incluyen una recomendación de que las jurisdicciones implementen la UTI antes de fines de 2020; la designación de la Organización Internacional de Normalización (ISO) como el organismo responsable de publicar y mantener el estándar de datos; y la designación de CPMI e IOSCO como los órganos para llevar a cabo funciones de gobernanza internacional en relación con la UTI. El documento de gobernanza del FSB sobre gobernanza del UTI se complementa con el trabajo del Comité de Pagos e Infraestructuras del Mercado (CPMI) y la Organización Internacional de Comisiones de Valores (IOSCO) que están desarrollando una guía global sobre la armonización de elementos de datos que se reportan a los repositorios de comercio. Recuérdese que el 28 de febrero de 2017, CPMI e IOSCO publicaron su [Orientación técnica: Armonización del Identificador único de transacción](#) (Orientación técnica de las IU), que establece el Estándar de datos UTI, incluye una definición estructural del UTI y los rasgos para un formato modelo; y además aborda otras cuestiones como las circunstancias en las que se debe utilizar una UTI, quién será responsable de generar una UTI y el impacto de los eventos del ciclo de vida en la UTI.

El FSB trata, así, de crear un marco de gobernanza común, involucrando a varios organismos internacionales en la gobernanza de la UTI y -además- en un **identificador de producto único (UPI)**.

([En 2017 el FSB realizó otra consulta sobre el UPI](#)), para ir abordando ambos identificadores, de transacciones y de productos, de modo paralelo. Recuérdese que CPMI e IOSCO publicaron el 28 de septiembre de 2017 su [guía técnica](#) final [sobre la UPI](#) . Según la cual corresponde asignar un código UPI único a cada producto derivado OTC distinto y cada código UPI se correlaciona con un conjunto de datos compuestos por elementos de referencia y valores-criterio para describir el producto.